



---

## PROVIDENCIA

---

Suministro\_butacas\_Teatro\_Plaça\_Poble  
Exp.: 2019\_EXP\_S662\_008  
SEC/cga

### PROVIDENCIA de 1 de Julio de 2019

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es el suministro de butacas nuevas para el Teatro de de la Plaça del Poble del municipio de Silla. El número de butacas a instalar es de 141.
- 2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR:** La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es la de retirar las antiguas butacas del Teatre de la Plaça del Poble de Silla e instalar nuevas butacas.
- 3. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO A SATISFACER LAS NECESIDADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS:** El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro y es el idóneo para satisfacer las necesidades previstas, considerando la definición de contrato de suministro según los artículos 12, 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 16 de la LCSP-2017 establece lo siguiente:

*«Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.»*

La Alcaldía, en uso de las facultades a ella atribuidas y conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LSCP) y en virtud del Decreto de Alcaldía 1085/2019, de 27 de Junio, **DISPONE:**

**Primero.** Iniciar el procedimiento para la contratación del «Suministro de butacas para el Teatro de la Plaça del Poble de Silla» (2019\_EXP\_S662\_008); y que por el técnico competente se redacte la memoria justificativa del presente contrato.

**Segundo.** Una vez emitida la memoria justificativa, solicitar al Técnico de Cultura la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

**Tercero.** Solicitar a la Secretaria General la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la presente contratación; así como informe jurídico.

**Cuarto.** Solicitar a la Interventora Municipal el correspondiente documento de retención de existencia de crédito; así como informe de fiscalización.

**Quinto.** Una vez incorporados todos los documentos indicados al expediente, procédase a su tramitación.

La Concejala de Cultura

Josefina Zaragoza Naranjo